



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El constante reclamo de vecinos de distintas partes de la ciudad acerca de la realización de picadas ilegales de autos, y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido denuncias concretas de la realización de estas picadas ilegales en calle 40 y 47 y a lo largo de la calle 39.

Que dichas picadas se realizan normalmente en horas de la noche.

Que las mismas ponen en riesgo de vida a la población y molestan el descanso nocturno de los vecinos.

Que según vecinos de la calle 39, serían 4 o 5 vehículos identificables los que intervienen en estos hechos ilegales.

Que podrían colocarse cámaras de control en las arterias mencionadas.

Que a nivel nacional estas picadas genera víctimas fatales, heridos y distintas discapacidades.

Que los irresponsables que intervienen en estas picadas reflejan una rebeldía contra las pautas de convivencia y la autoridad.

Que se debe sancionar con severidad a quienes infringen las normas y que se imparta en la población sólidos principios educativos.

Que el accionar de los organismos públicos (policiales y municipales) se debe concretar en forma sostenida hasta lograr la erradicación definitiva de estas actitudes antisociales.

Que la falta de control constituye una omisión indisciplinable por parte del poder público.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 40/21



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien coordinar e -----
-----implementar a través del área de control urbano municipal junto con la
fuerza de seguridad un riguroso control de picadas que realizan de manera ilegal todo tipo
de vehículos (automóviles y/o motocicletas); asimismo se solicita se apliquen las sanciones
correspondientes.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo tenga a bien disponer la -----
----- colocación de cámaras de seguridad en las zonas mencionadas a los fines
preventivos.-----

ARTÍCULO 3.-Solicítase al Departamento ejecutivo tenga a bien difundir campañas -----
----- impartiendo en la población sólidos principios educativos acerca del
flagelo de las picadas de autos ilegales.-----

ARTÍCULO 4.-Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los ocho días del mes de abril de dos mil veintiuno. FIRMADO. Leandro Spinelli -
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----